

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17780 BARCELONA

Edicto

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil úm. 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 276/2013 en el que se ha dictado, con fecha 9 de abril de 2013, auto declarando en estado de concurso a la entidad Denver Ibérica, S. A., con Código de Identificación Fiscal A-08243495 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8001686.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Denver Ibérica, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Génova, 19, planta baja, local B, de Barcelona.

Administrador concursal: Don Francisco Garreta Dalmau, con domicilio en Rambla de Catalunya, 38, 6.º, de Barcelona, con correo electrónico conkursal@equifond.net

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de abril de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130023679-1